

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2016 - 00431 - 00 *(Cuaderno Principal)*

En virtud del mandato visto a folio 67 de esta encuadernación, el Despacho le reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho Dra. IVONNE ÁVILA CÁCERES, como apoderada judicial sustituta de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Por último, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la apoderada judicial de la para actora, para que en el término de treinta (30) días, se sirva notificar al extremo demandado, conforme se ordenó en el auto que libró mandamiento de pago, so pena de tener por desistida la acción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.06 del 08/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c71af64a30404d1e2d001e1bb3dad43a970511369f41e73ca2b26c6605f5bfb

Documento generado en 05/03/2021 03:45:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**